



Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez

Propuesta de Acciones
2015 - 2018

Guadalajara, Jal 19 de Noviembre de 2015

Regidores que Integran la Comisión:

Regidora: María Leticia Chávez Pérez
Vocal

Regidora: María Eugenia Arias Bocanegra
Vocal

Regidora: María de los Ángeles Arredondo Torres
Vocal

Regidora: Jeannette Velázquez Sedano
Vocal

Regidor: Salvador de la cruz Rodríguez Reyes
Presidente

Carlos Alberto Alvarez Hernández
Secretario Técnico

Situación de la infancia en México

En México hay 40 millones de NNA
Representa poco mas del 30%

**53.8% de los niños, niñas
y adolescentes en México
están en situación de pobreza.**

**76% de la población
de 0 a 17 años
tiene al menos una
carencia social.**

**27.5 % de los niños y niñas
menores de un año
carecen de acceso a los
servicios de salud.**



**En la región Sur-Sureste
de México más del 60%
de los niños, niñas
y adolescentes
vive en condiciones
de pobreza.**

Datos importantes Guadalajara...

- ❖ Población Total: 1´495,198
- ❖ Población en extrema pobreza: 30,684
- ❖ Población menor de 18 años: 436,732. Representa 29.20% de la población
- ❖ Población Económicamente activa de personas mayores de 12 y menores de 18 años: 20,777. Representa un 4.75% del total de menores de 18 años
- ❖ Total de nacidos vivos registrados: 29,465, con bajo peso 2,358, defunciones de niños menores de 1 año: 378



Datos de educación en Guadalajara...

- ❖ Población mayor de 6 y menor de 18 años: 302,788. (son el 69.33%)
- ❖ Población mayor de 6 y menor de 18 años analfabeta: 16,397, un 5.42%
- ❖ Población mayor de 3 y menor de 6 años: 69,506 (NO asisten a la escuela 26,968)
- ❖ Población mayor de 12 y menor de 15 años: 74,594 (No asisten a la escuela 4,975)
- ❖ Población Mayor de 15 y menor de 18 años: 79,466 (No asisten a la escuela 23,012)

Conceptos básicos

- **Infancia e Infancias.-** Este concepto reconoce que hay muchas infancias, colectivos con características específicas, con entornos concretos y con condiciones de vulneración únicas el reconocerles de esta forma permite tratarles de forma especializada.
- **Interés Superior del Niño.-** Significa que las *necesidades y la atención de las niñas y los niños* deben ser una *prioridad* para las *autoridades y los adultos* fundamentados en la *Convención de los Derechos del Niño* y que además nos obliga a que toda *decisión Y POLÍTICA PÚBLICA* que afecte a los niños sea consultada con ellos para tener certeza de que nuestra acción les beneficie y les satisfaga
- **Ciudadanía y Participación.-** Precepto que *reconoce a las niñas y los niños* como *sujetos sociales actores* que construyen la comunidad y que es su *pleno involucramiento y participación* emitiendo sus *opiniones* y *ejerciendo plenamente* la *libre expresión* lo que permite *crear sociedades integradas e influyentes*.
- **Niñas y niños deben de tener prioridad.-** Los *índices de vulneración y de exclusión histórica y actual* nos muestra a las *niñas como las personas más vulneradas del mundo*, el habitante más común es una niña pobre por ello nos obliga una *acción reafirmativa* al ponerlas en primer lugar. Tomando en cuenta también los objetivos del Milenio de la ONU y UNICEF que plantean la necesidad de que para 2020 las niñas y niños estén en igualdad de condiciones.

Conceptos básicos



- **Sujetos de derechos vs objetos de protección.-** Las niñas y los niños *son presente no solo futuro*, son *actores primordiales*, son *ciudadanos* en pleno goce de *derechos* y con *facultades propias* y no son seres a los que *protegemos* y *administramos sus derechos*.
- **Niños, no menores.-** Un concepto que es muy común y que podemos comenzar a cambiar es que a las niñas y niños no debe decirseles *menores* pues este adjetivo no les reconoce la igualdad y parece observarles desde una supuesta superioridad del adulto.
- **Adultocentrismo.-** Término que *define la visión* de muchos adultos de que lo que *pensamos, hacemos y decimos está bien* y por ellos es bueno para las niñas y niños por ello *las actividades, el pensamiento y las políticas públicas para ellos los excluye*.

Convención de los
Derechos del Niño

Aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas
20 Noviembre 1989

Ratificada por México 21 Septiembre 1990

Ley General de los Derechos
de Niñas Niños y Adolescentes

Aprobado 2014.- Entender a los niños como
sujetos de derechos; hacer realidad las
obligaciones pactadas a nivel internacional. (4-12-
2014)

Ley de los Derechos
de Niñas Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco

2015.- Tiene por objeto reconocer a niñas,
niños y adolescentes como personas
titulares de derechos y promover, garantizar
y proteger el pleno ejercicio y goce de los
derechos humanos. (públicado 3-09-2015)

Convención sobre los Derechos del Niño

Cambio de paradigma...



Principios rectores LGDNNA



- **Interés superior de la niñez**
- Universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad
- Igualdad sustantiva
- **No discriminación**
- Inclusión
- Vida, supervivencia y desarrollo

- **Participación**
- Interculturalidad
- Corresponsabilidad
- Transversalidad
- Autonomía progresiva
- Pro persona
- Vida libre de violencia
- Accesibilidad

Derechos incluidos LGDNNA



- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;

- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Acciones propuestas 2015 - 2018

1. Ratificar la participación del municipio de Guadalajara en la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez (opera DIF Guadalajara).
2. Implementación de iniciativa 10 X la Infancia con el acompañamiento de UNICEF México.
3. Lograr una inversión pública para la infancia y adolescencia con el acompañamiento de UNICEF México.
4. Integrar de acuerdo a la Ley de los Derecho de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco el Sistema Municipal de Protección. (art. 99 al 102 LDNNAEJ)

(Proyectos operados con recursos ya presupuestados de las dependencias y los OPDS del Municipio de Guadalajara)

1.-Red Por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)

Objetivos de REDIM



- ❖ Ampliar el conocimiento sobre la infancia y sus derechos.
- ❖ Fortalecer la capacidad de organizaciones de la sociedad civil mexicana en el cumplimiento, respeto y protección de los derechos de la infancia en México.
- ❖ Impulsar mecanismos legales, políticos y administrativos nacionales e internacionales para garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos de la infancia.
 - ❖ Impulsar el ejercicio de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes.
 - ❖ Crear una corriente de opinión favorable a los derechos de la infancia

2.- 10 X por la Infancia

- ❖ Propuesta generada por Unicef México su Consejo Consultivo y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM).
- ❖ Propone dos inversiones clave para México Adolescencia y Primera Infancia.
- ❖ 10 puntos estratégicos para avanzar en la defensa de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en México.



3.- Inversión pública para la infancia y adolescencia

- Una de las principales tareas gubernamentales es garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia mediante la protección de sus derechos, la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación, la promoción de la justicia y la protección social.
- Esto implica proveer a las niñas y los niños con servicios públicos para alcanzar un estándar deseable de vida y al mismo tiempo generar las condiciones para que se desarrollen hasta su máximo potencial, por medio de una mayor inversión pública con un enfoque integral de derechos y generar los mejores resultados para la infancia.

3.-Inversión pública para la infancia y adolescencia

- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de Políticas y programas de gobierno.
- Todas las autoridades deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos para cumplir con las disposiciones de la Ley General (Art. 2).
- Desarrollo de los principios de Progresividad, Universalidad, Interdependencia.

4.- Sistema Municipal de Protección Integral



Funciones...



- Asegurar la efectiva concurrencia, la colaboración y coordinación entre órdenes de gobierno.
- Participar en diseño y ejecución de políticas, programas y acciones para NNA.
- Establecer presupuestos para políticas, programas y acciones para NNA.
- Incorporar la perspectiva de derechos de NNA en la planeación municipal.
- Asegurar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil.
- Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes.
- Aprobar y ejecutar el Plan local de Protección de Derechos de NNA.
- Conformar sistemas de información a nivel municipal con datos desagregados.





Todo lo que hacemos por los demás
nos da tanta satisfacción interior
que el esfuerzo queda compensado
en sí mismo.

JOSEPH ADDISON

Muchas
Gracias!

